

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE  
DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP - AD  
REFERENDUM  
(versión 3)**

ID de Licitación:

**438783**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**26/01/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"*  
*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |  |                          |  |
|-------------------------|--|--------------------------|--|
| ID de Licitación:       | 438783   | Nombre de la Licitación: | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP - AD REFERENDUM |
| Convocante:             | Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) | Categoría:               | 7 - Servicios Técnicos   |
| Unidad de Contratación: | Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas    | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional  |

## Etapas y Plazos

|                                |   |                               |                  |
|--------------------------------|---|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas Virtuales a través del portal       | Fecha Límite de Consultas:    | 16/01/2024 10:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 08/02/2024 10:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS | Fecha de Apertura de Ofertas: | 08/02/2024 10:15 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |  |           |                         |
|--------------------------|--|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Total  | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                              |                     |                               |
|-----------|------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| Nombre:   | Abog. Liz Rocío Duarte Godoy | Cargo:              | Coordinadora de Adquisiciones |
| Teléfono: | 415-4000                     | Correo Electrónico: | lduarte@dnpc.gov.py           |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### Adenda 02/2024

Asunción, 25 de enero de 2024

Señor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

La presente ADENDA tiene por objeto modificar el llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP - AD REFERENDUM" - ID N° 438.783, en la sección de etapas y plazos del SICP y *Suministro Requerido - Especificaciones Técnicas*.

Las demás condiciones establecidas inicialmente en la CARTA DE INVITACION, y que no se encuentren modificadas de acuerdo a la presente Adenda, permanecen vigentes.

Abg. Liz Duarte

Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios

UOC - DNCP

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/438783-contratacion-servicios-profesionales-funcionamiento-espacio-desarrollo-infantil-dncp-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de

Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  - e.2. Firmar el contrato,
  - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
  - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
  - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
  - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

*26 (veintiséis) meses, contado desde la fecha de suscripción del contrato.*

## **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los participantes

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No

se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

### a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de Preferencia Local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### **3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)**

### **4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)**

|   |
|---|
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)  |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)   |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)   |
| 8. Documentos legales   |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>  |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (**)</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul> |
| 8.3. Oferentes en Consorcio.  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</li> </ol>                        |

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### **A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (\*)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (\*).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años (\*), no deberá ser negativo.

### **B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (\*).

### **C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios evaluados (años 2020, 2021,2022)

### **D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2020, 2021, 2022)

(\*) *Años 2020,2021,2022*

En caso de consorcios, todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- |   |
|---|
| a. <i>Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG</i> |
| b. <i>Formulario 501 (2020, 2021, 2022) IRE Simple</i>  |
| c. <i>Formulario 515 (2020, 2021, 2022) IRP RSP.</i>  |
| d. <i>Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años [ 2020, 2021, 2022]</i>                           |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en *prestación de servicios de Educación inicial* con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30%** como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: *años 2020, 2021 y 2022.*

*Para la presente licitación, para cumplir con lo requerido, se considerará facturaciones y/o contratos con recepciones finales.*

*No es necesaria la presentación de un contrato por año. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, de manera a acreditar el porcentaje indicado*

En caso de Consorcios, el líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo entre los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.

Se verificará mediante la constancia de inscripción en el RUC, o sus modificaciones posteriores que la actividad del oferente esté relacionada al objeto del llamado.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá contar con la autorización correspondiente para el funcionamiento como institución, otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

*Incluye la presentación del Currículo del personal que prestará el servicio, con la documentación pertinente que demuestre los siguientes requisitos*

- *Requisito general: La edad de los docentes y auxiliares a ser contratados no podrá exceder los 50 años.*
- *Requisitos específicos: detallados en el cuadro más abajo*

| RESPONSABLES DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL - EQUIPO HUMANO REQUERIDO |                           |   |                                       |
|---|---------------------------|---|---------------------------------------|
| Perfil solicitado   | Cantidad mínima requerida | Requisitos mínimos  | Salario mínimo a percibir por persona |
| Directora/<br>coordinadora  | 1                         | Título en Educación Inicial o su equivalente, o en su defecto título de grado en ciencias de la educación, psicopedagogía o psicología con énfasis en psicología educacional, con capacitaciones comprobadas en educación inicial. El título debe estar registrado en el MEC o en el MSPBS (psicología o psicopedagogía).<br><br>Experiencia laboral específica en el área mínima de <b>5(cinco) años</b> . | 5.000.000                             |
| Docente<br>TIPO 1<br><b>(Sala 1)</b>                                      | <b>1</b>                  | Título en Educación inicial o su equivalente, registrado en el MEC.<br><br>Con capacitación en estimulación oportuna o similar.<br><br>Experiencia mínima de <b>3(tres) años</b> en el nivel.   | 5.000.000                             |

|                                    |   |   |           |
|------------------------------------|---|---|-----------|
| Docente<br>TIPO 2<br>(Sala 2 y 3)  | 2 | Título en Educación inicial o su equivalente, registrado en el MEC.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años en el nivel.  | 4.000.000 |
| Docente<br>TIPO 3<br>(Sala 4)      | 1 | Título en Educación inicial o su equivalente, registrado en el MEC.<br><b>Formación en lengua inglesa.</b><br>Con capacitación mínima de 300 horas en lengua inglesa.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años en el nivel.                  | 5.500.000 |
| Personal de<br>Apoyo               | 3 | Egresada o cursando - el segundo año como mínimo - las carreras de Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Artística, en Psicología o Psicopedagogía o Psicomotricidad.<br>Experiencia mínima de 1 (un) año como auxiliar. | 3.500.000 |
| Personal de<br>Salud               | 1 | Licenciada en enfermería, auxiliar de enfermería o técnica en salud debidamente habilitada.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años.  | 4.000.000 |
| Personal de<br>secretaría          | 1 | Personal con experiencia pertinente en la función.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años.   | 3.000.000 |
| Personal de<br>cocina              | 1 | Con capacitación principalmente en producción, manipulación, conservación, elaboración y distribución de alimentos.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años.  | 2.800.000 |
| Auxiliar de<br>Danza               | 1 | Profesional de Danza.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años.  | 1.000.000 |
| Auxiliar de<br>Educación<br>Física | 1 | Profesional de Educación Física.<br>Experiencia mínima de 2 (dos) años.   | 1.000.000 |

**Observación:** El monto del salario debe ser valor neto entregado a los profesionales, el mismo debe ser posterior a cualquier descuento.

El prestador del Servicio deberá presentar, adjunto a los documentos de solicitud de pago; el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado -realizadas a través de Red Bancaria- y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias por la cual se autoriza el funcionamiento de la institución de educación inicial.

2. Currículo del personal propuesto, adjuntando al mismo:

- Copia de la cédula de identidad civil.
- Copia de certificados, constancias o cualquier otro documento que respalde la experiencia requerida.
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado y Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### *Especificaciones Técnicas*

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Dpto. de Desarrollo y Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, para el control del cumplimiento formal del Contrato.

Se requiere la contratación de un proveedor para la prestación de los servicios indicados más abajo, el cual incluye además la contratación de profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil, para la atención integral de hijos de funcionarios de la DNCP, durante el tiempo en que los padres dependen laboralmente de la institución.

**Contrato abierto:**

Monto mínimo: Gs. 1.401.280.000

Monto máximo: Gs. 2.000.000.000

### **Información general:**

1. El pago será **por sala**, por mes vencido.

Atendiendo el monto mínimo y máximo del contrato se tendrá en cuenta el funcionamiento mínimo de 3 (tres) salas, y máximo de 4 (cuatro) salas.

La habilitación de las salas será realizada observando el punto 4 indicado más abajo y la distribución de los niños en cada sala se realiza considerando la cantidad de niños promedio existente.

Distribución de niños por salas:

|        |                                      |
|--------|--------------------------------------|
| Sala 1 | Maternal 1                           |
| Sala 2 | Maternal 2                           |
| Sala 3 | Maternal 3 y Pre Jardín (Plurigrado) |
| Sala 4 | Jardín y Pre escolar (Plurigrado)    |

**Observación:** la cantidad mínima es de 4 (cuatro) niños para la habilitación de una sala.

Según el Reglamento de la Educación Inicial (Resolución N° 1238 del 11 de agosto del 2023), las edades comprenderán:

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Maternal 1  | 4 meses a 12 meses              |
| Maternal 2  | 12 meses a 24 meses             |
| Maternal 3  | 24 meses a 36 meses             |
| Pre Jardín  | 3 años cumplidos al 31 de marzo |
| Jardín      | 4 años cumplidos al 31 de marzo |
| Pre escolar | 5 años cumplidos al 31 de marzo |

2. Se deberá atender los objetivos y actividades graduales de cada etapa y grupo, según el desarrollo evolutivo de los niños. En este caso, los padres, tutores o responsables del niño, deberán estar informados y hacerse responsables, junto con el educador, del grupo en el que su hijo se inscribe, se desempeña, es evaluado y promovido, para evitar la confusión de grados y la manipulación arbitraria del proceso de educación inicial del niño. Art. 10 (Reglamento de la Educación Inicial).
3. La cotización a ser presentada es: **precio mensual por sala**, con todos los impuestos incluidos.
4. Durante la vigencia del contrato, la DNCP se reserva el derecho a aceptar la **inclusión de niños en cada sala y/o del cambio de distribución de niños por sala, y habilitación o cierre de alguna sala**, de acuerdo a las necesidades presentadas, al funcionamiento mínimo y máximo de las salas indicado en el punto 1) y conforme a las normativas vigentes establecidas por el MEC, el reglamento del EDI y protocolos y normas de convivencia aceptadas formalmente por los padres y madres de la comunidad, siempre respetando la cantidad mínima de funcionamiento de salas.
5. Los días de asistencia de los niños en **todas las salas**, será **de lunes a viernes**, en el horario indicado más abajo:

Entrada: a partir de las **06:45 horas**.

Salida: como máximo hasta las **18:10 horas**.

Igualmente, el *Administrador del Contrato* podrá modificar dichos horarios en casos excepcionales en los que se requiera el retiro de los niños antes del horario establecido.

Durante el mes de enero, los días de asistencia de los niños en todas las salas, será de lunes a viernes en el horario de 06:45

a 15:10 Hs.

6. La cantidad de personal en cada sala y el horario de cada uno de ellos, será conforme a las normativas vigentes establecidas por el MEC (Resolución 32388/2017), teniendo siempre en cuenta el horario de funcionamiento del EDI (de 06:45 a 18:10 hs)
7. El *prestador del servicio* desarrollará la enseñanza en la *modalidad Bilingüe*, idioma español e inglés, en la Sala 4 (jardín y preescolar), de lunes a viernes, cumpliendo un horario mínimo de 08:15 a 12:15 hs. Al finalizar el horario de la modalidad bilingüe, la profesora deberá permanecer en la sala 4 hasta el fin de la jornada, impartiendo clases en el idioma español.
8. La prestadora de servicio se encargará de proveer todos *los útiles escolares*, cuyo costo estará incluido dentro de la oferta, a excepción de los libros de editoriales que requiera el MEC según el nivel escolar, cuya compra quedará a cargo de los padres de los alumnos. Los insumos de uso personal serán provistos por los padres (cepillos de dientes, dentífricos, vasitos, toallas, sábanas, fundas de almohada, almohada, cobertor, etc.), todos los útiles serán verificados por la administración del contrato.
9. El costo del servicio no incluirá el servicio de alimentación. El pago por la alimentación de los niños estará a cargo de los padres y será descontado mensualmente del salario de los mismos de acuerdo a la planilla mensual elaborada **por el comité de padres**, presentada posteriormente al Administrador del Contrato para su aprobación, como máximo el 15 de cada mes.

**El Administrador del Contrato elaborará** una autorización de descuento firmada por cada funcionario al inicio de la prestación de los servicios. El precio mensual establecido para la alimentación de los niños, será de:

| Descripción  | Precio Unitario Mensual por niño (IVA Incluido) |
|--|---|
| Servicio de desayuno, media mañana, almuerzo y merienda para niños de 6 a 11 meses.      | <b>Gs. 220.000</b>                              |
| Servicio de desayuno, media mañana, almuerzo y merienda para niños a partir de 12 meses. | <b>Gs. 300.000</b>                              |

El pago del servicio de alimentación -descontado a los padres por la Dirección Administrativa de la DNCP-, será abonado *al prestador del servicio* dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** siguientes a la realización de la retención, contra presentación de recibo de pago. Sólo el pago del primer mes será realizado en efectivo *al prestador* por parte de cada padre.

El *prestador del servicio* al recibir los importes correspondientes, deberá mensualmente emitir y entregar a cada padre la factura legal por el importe abonado en concepto de alimentación.

Los alimentos **deberán ser elaborados por el personal de cocina, contratado por el prestador del servicio** dentro del comedor del Espacio de Desarrollo Infantil, el cual deberá de cumplir con todos los requerimientos de habilitación según la Reglamentación del MEC.

Así mismo, el plan mensual de alimentación (desayuno, media mañana, almuerzo y merienda), **será elaborada y aprobada por un nutricionista infantil y teniendo en cuenta el grupo etario de cada sala (diferenciado para bebés hasta los 11 meses y niños a partir del año de edad)**, contratado por el *prestador del servicio*. Este plan, deberá ser presentado al *Administrador del Contrato* dentro de los **5 (cinco) días hábiles** previos al inicio del mes de ejecución, quien tendrá la potestad de sugerir y solicitar la modificación del plan mensual de ser necesario.

Dicho plan será elaborado por el nutricionista infantil deberá contar con las formalidades de firma, sello y número de registro del profesional.

El acceso a la visualización de las imágenes a través de las cámaras de seguridad y vigilancia, serán otorgadas al administrador del contrato y a un representante del comité de padres, designado por los mismos. Los autorizados al acceso a las cámaras tendrán absolutamente prohibida la divulgación de las imágenes a las cuales acceden.

**El Administrador del Contrato con el Prestador se encargarán de brindar las aclaraciones a los padres, en los casos que estos soliciten aclaraciones cuando sus hijos que asisten al EDI, presenten lesiones o realicen quejas contra los compañeros o profesores. Plazos del servicio.**

El *prestador* deberá proporcionar sus servicios por **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el día indicado en la *Orden de Inicio* emitida por la DNCP.

No habrá actividades los días sábados, domingos, feriados nacionales y asuetos generales dispuestos por el Gobierno; sobre este último caso, se deberá tener en cuenta si se trata de un sueto parcial o total, en caso de asuetos parciales, el Espacio funcionará durante el horario hábil.

Los asuetos especiales dispuestos por el MEC no afectarán el servicio del Espacio de Desarrollo Infantil, considerando que, para los padres de los niños, dichos días serán laborales.

Los asuetos y licencias que beneficien a los funcionarios de la DNCP, podrán afectar a las actividades del Espacio. El *prestador del servicio* deberá de coordinar con el *Administrador del contrato* asignado por la DNCP, el horario de actividad en esos días.

### Clasificación de las actividades

- **Año Lectivo:** Abarca desde el inicio de las actividades a noviembre en la sala pre jardín, jardín y preescolar. Las actividades serán planificadas por el *prestador del servicio* conforme establece el Ministerio de Educación y Ciencias.
- **Vacaciones de invierno y colonia de vacaciones:** El *prestador del servicio* deberá prever las actividades correspondientes para las vacaciones de invierno en el mes de Julio (fecha que registrará según el calendario del MEC) y la colonia de vacaciones en los meses de diciembre y enero, con el fin de organizar y planificar actividades recreativas para esas vacaciones.

Las actividades serán planificadas por el *prestador del servicio* junto con el *comité de padres* y aprobadas por el *Administrador del Contrato*.

El *prestador del servicio* deberá contar para la colonia de vacaciones con la misma cantidad de profesionales por grupo establecida para el año. El horario será el mismo establecido para el resto del año.

Para los niños a partir de los 4 años de edad, se deberán desarrollar en las vacaciones actividades de destreza mental, a fin de desarrollar su pensamiento lógico y estratégico.

### Habilitación e inicio del funcionamiento

Los trabajos de ambientación podrán iniciarse al día siguiente de la firma del contrato y culminarse en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles**, luego de lo cual el espacio deberá estar apto para recibir a los niños.

El **funcionamiento** será conforme se indique en la Orden de inicio, que será emitida en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles anteriores al plazo del inicio de ejecución del servicio, indicado en el citado documento.

### OBJETIVO

#### Misión:

El Espacio de Desarrollo de Infantil será un espacio creado para favorecer el bienestar del niño y de la niña en un ambiente saludable, seguro y acogedor que promueva un desarrollo integral, acorde a sus características y necesidades, fomentando un espíritu crítico como miembro de una sociedad multiétnica y pluricultural.

#### Objetivo General:

Ofrecer una educación integral y personalizada de hijos e hijas de los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que los mismos reciban una atención constante y especializada, dentro de los horarios establecidos y especificaciones técnicas solicitadas.

#### Objetivos Específicos:

- Potenciar aprendizaje de calidad en forma activa, creativa, participativa e inclusive utilizando el juego como metodología básica.
- Propiciar a los educandos oportunidades para que aprendan a conocer, respetar y mantener vida sana.
- Promover una actitud positiva, de los educandos respecto al plurilingüismo paraguayo y proponer la afirmación y el desarrollo de las lenguas oficiales.

### DEFINICIONES

- **Prestador del servicio:** Es la persona física, jurídica o el consorcio que suscriba el Contrato con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante DNCP, a los efectos de prestar servicios profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para los hijos de sus funcionarios. El *prestador de servicio* deberá designar por escrito un representante (Coordinador/Director) para las comunicaciones y seguimiento a la ejecución del contrato.
- **Administrador del Contrato por la DNCP:** Encargado responsable por parte de la DNCP, quien realizará la verificación y control del funcionamiento integral de la EDI en el área destinada para el efecto. El Administrador del Contrato se hará cargo del relacionamiento formal para el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y deberá estar al tanto de todo lo referente al relacionamiento Institución Educativa-Padres.
- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios profesionales serán prestados en el inmueble, propiedad de la DNCP, sito en la calle Tte. Fariña N° 1035 c/ EEUU, de la Ciudad de Asunción.

El Espacio de Desarrollo infantil de la DNCP, está ubicado en un inmueble independiente a la Sede de la DNCP. La misma cuenta con:

- Patio: de 158,41 m<sup>2</sup>
- Sala: de 5,30 x 9,35 = 49,56 m<sup>2</sup>.
- Sala: de 5,85 x 5,41 = 31,65 m<sup>2</sup>.
- Sala: de 5,85 x 5,45 = 31,68 m<sup>2</sup>.
- Sala: de 4,85 x 4,30 = 20,86 m<sup>2</sup>.
- Cocina: de 9,35 x 5,51 = 51,52 m<sup>2</sup>.
- Dirección/Administración: de 4,85 x 4,30 = 20,86 m<sup>2</sup>.

#### MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS

La DNCP proveerá al *prestador del servicio* las instalaciones edilicias, además de los mobiliarios en general, equipamiento y utensilios de cocina básicos (nuevos o en buenas condiciones de funcionamiento) que serán entregados mediante un acta, en el cual se detallarán los bienes que quedarán bajo su responsabilidad. Al término del contrato, el *prestador del Servicio* deberá entregarlos a la DNCP en las mismas condiciones que fueron cedidas.

Así también la DNCP se hará cargo del pago de los servicios básicos, como ser energía eléctrica, agua corriente, telefonía fija, internet y de los servicios de limpieza, fumigaciones programadas y seguridad.

Los mobiliarios y equipamientos de los que la DNCP dispone para el EDI son: acondicionadores de aire, ventiladores, cocina a inducción, heladeras, freezer, pizarras, extinguidores de incendio, televisores, equipo de sonido, cunas, cambiadores, sillas, mesas para comedor y aulas, juegos recreativos del jardín, bebederos eléctricos en cada aula, escritorios y muebles para las docentes y administración, colchones, cámaras. **Se fijará un día de visita al sitio, para conocimiento del local, en las condiciones previstas en el PBC del llamado.**

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

##### a. Generalidades

En relación a las actividades que serán realizadas en el Espacio de Desarrollo Infantil, el *prestador del servicio* se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentos y habilitaciones vigentes conforme a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias, y cualquier otro organismo relacionado con el tema.

Durante la permanencia en el Espacio, los niños deberán de ser constantemente vigilados y atendidos por el personal y por ningún motivo permanecerán solos. El personal deberá de controlar permanentemente que no exista al alcance de los niños factores de riesgos que afecten su integridad física.

El *prestador del servicio* establecerá los mecanismos necesarios para dar cumplimiento fiel y estricto a las disposiciones referentes a prevención de todo tipo de accidentes, así como mantener las instalaciones en condiciones que permitan su correcta utilización, así mismo mantendrá un ambiente de orden y salubridad en todo momento. Así mismo, serán responsables de establecer el primer filtro al momento del recibimiento de los niños, y de percatarse que asiste un niño con síntomas de gripe u otras afecciones, evitar su ingreso de modo a evitar un contagio masivo entre los niños.

El Prestador del Servicio es el responsable absoluto del resguardo de la integridad de los niños que acuden al EDI, y deslinda de cualquier responsabilidad a la DNCP.

El Administrador del Contrato se reserva el derecho a realizar verificaciones *in situ* a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requerimientos higiénicos, sanitarios y de las demás especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. Como así también la verificación de todos los alimentos que contiene la alacena (vencimientos y otros), para comprobar que los mismos estén aptos para su consumo.

Se conformará un Comité de Padres de Espacio de Desarrollo Infantil de la DNCP para soporte de todo los aspectos relacionados a alimentación, uniforme, actividades extracurriculares, materiales didácticos, útiles escolares, además de los temas que requieran consenso de los padres.

#### b. Recepción de los niños:

El *prestador del servicio* dispondrá que, desde el inicio del horario de atención, las docentes encargadas de cada sala se encuentren en las mismas, a los efectos de recibir a los niños.

Los niños serán recibidos en el portón del Espacio de Desarrollo Infantil, dentro del predio de la DNCP, por las personas que forman parte del plantel.

Será responsabilidad de cada padre el retiro del niño dentro del horario máximo establecido. En caso de retraso, el *prestador del servicio* tendrá derecho al cobro por retraso, el cual será abonado por cada padre. Este monto será de Gs. 15.000 por cada 15 minutos de retraso. El Prestador del Servicio comunicará al Administrador cuando registre atrasos, dentro del periodo mensual, al solo efecto de su toma en conocimiento, pero el cobro lo realizará directamente el Prestador con el padre del niño, al día siguiente del cierre del periodo mensual.

Los docentes o auxiliares, se encargarán de recibir los elementos de uso diario de los niños de la siguiente manera:

- **los días lunes:** juegos de cama, elementos de aseo personal como cepillos, toallas, etc., debiendo entregarlos nuevamente a los padres los días viernes, quienes serán responsables de entregar estos elementos en forma higiénica y completa nuevamente los días lunes.
- **En forma diaria:** Pañales, leche, biberones o vasitos, toallitas húmedas, cremas antipaspaduras, o cualquier otro elemento que los mismos crean conveniente.

#### c. Obligaciones del prestador del servicio

El *prestador de servicio* deberá:

- Desarrollar sus actividades laborales bajo la coordinación del representante designado para el Espacio de Desarrollo Infantil junto con el Administrador del Contrato y **padres representantes**. Los servicios serán realizados conforme a las Especificaciones técnicas y las reglamentaciones vigentes.
- Elaborar y remitir al Administrador de Contrato de la DNCP los informes que dicha unidad requiera sobre la prestación del servicio, según la periodicidad que esta establezca, proporcionando toda información adicional que le fuera solicitada.
- Tomar en cuenta las sugerencias dadas por el Administrador del Contrato de la DNCP a fin de optimizar el servicio a prestar, siempre y cuando se adecuen al contrato celebrado entre las partes.
- Contar con los recursos financieros, equipamiento, materiales didácticos y otros, para su óptimo funcionamiento.
- Brindar estimulación educacional a los niños y niñas, a través de los sentidos sensoriales realizando actividades en los cuales se utilicen los espacios físicos disponibles en el predio de la institución.
- Realizar la decoración y ambientación del local en todas las áreas que componen el edificio, sean estas utilizadas o no para la prestación del servicio. Además del arreglo, limpieza y desinfección diaria de mesas, paneles, juguetes y de elementos en contacto con los niños. La *prestadora de servicio* se compromete a proveer, antes del inicio del año lectivo, todos los materiales para la decoración y ambientación de todas las dependencias del local, también deberá proveer de todos los demás materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño dentro del Espacio de Desarrollo Infantil. Siempre atendiendo a no dañar paredes, pisos y cortinas. En caso de constatar un daño que implique su reparación o reemplazo, correrá por cuenta del proveedor.
- Prever las actividades correspondientes al festejo de las fechas establecidas en el calendario anual como ser días patrios, religiosos, día de la familia, día del niño, clausura del año escolar y otros. La organización de los mismos, en cuanto a los elementos de ambientación utilizados, estarán a cargo del *prestador del servicio*. Los artículos personales de cada niño/a para los eventos correrán por cuenta de los padres. La coordinación de dichas actividades deberá ser realizada con el Comité de Padres, y comunicada a la administrado/a del contrato.
- Realizar las acciones necesarias a fin de contar oportunamente con los servicios generales, para el mantenimiento o reparación de las instalaciones y equipamiento.

#### d. Educación

Las actividades académicas del Espacio de Desarrollo Infantil, se regirán por el Calendario establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, siendo el servicio desde febrero hasta noviembre, así como las actividades programáticas del Ministerio, según el Proyecto Estratégico Infantil y la Resolución MEC N° 37885/17.

En lo que respecta a la estimulación temprana, el *prestador del servicio* utilizará medios, técnicas, y actividades con bases científicas las cuales deberán aplicarse en forma sistemática y secuencial, con el objetivo de desarrollar y potenciar al máximo las capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales de los niños, atendiendo las necesidades biopsicosociales para el logro de su desarrollo integral, presentado planeamientos fundamentados sobre las actividades. Además, deberá de regirse por el Proyecto Educativo Institucional.

En las actividades del Espacio de Desarrollo Infantil el *prestador del servicio* se obliga, durante el tiempo de prestación, a dar cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación y Ciencias, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con las actividades.

Durante la permanencia de los niños en el EDI, se proporcionará un trato afectuoso, de equidad e integración, de tal manera que se fomenten las condiciones de convivencia y respecto entre los niños y el personal contratado.

El *Prestador del Servicio* solicitará una evaluación psicológica de manera previa a la incorporación de los niños y niñas a cada sala educacional y gestionar el seguimiento del desarrollo evolutivo de los mismos a través de evaluaciones (evaluación por medio de test de escalas evolutivas), a fin de detectar las necesidades educativas de los mismos, la detección de señales de alarma, y derivación a profesionales externos en caso de necesidad (la evaluación correrá por cuenta de los padres). En este último caso, el prestador del servicio deberá comunicar la situación a los responsables de la administración del contrato para el seguimiento correspondiente. Asimismo, el Prestador del Servicio deberá solicitar al padre/madre el seguimiento médico del tratamiento, de acuerdo al diagnóstico del niño.

En los casos de niños/as que presenten diagnóstico médico por problemas físicos y/o psicológicos, que requieran algún tipo de acompañamiento específico y/o cuidados, manejos y tratamientos especiales por profesionales idóneos que no están contemplados en el PBC, la prestadora analizará cada caso de forma particular, y emitirá un informe a fin de su admisión o no.

Al inicio de clases o ingreso al Espacio de Desarrollo Infantil, se deberá realizar el proceso de adaptación. Así mismo, dicho proceso será realizado cuando el niño le corresponda el cambio de sala, de acuerdo a su edad cronológica y nivel de desarrollo, facilitando la integración del mismo y cuidando su integridad emocional.

Se proporcionará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un trabajo coordinado y continuo en la educación, para beneficio de los niños. En todos los casos se realizará una ficha de reunión entre padres y docente en donde firmaran ambas partes. Esta ficha quedará en custodia de la prestadora.

Se deberá proporcionar orientación continua a los padres de familia, respecto a asuntos relacionados con sus hijos, en un ambiente de ética y confidencialidad, considerando temas de interés común acerca de la educación infantil, que contribuyan al desarrollo integral de los niños.

Como el horario será continuado se deberá de establecer un tiempo de sueño para los niños, según su franja etaria.

Se fomentará en los niños la formación cívica e identidad nacional y los valores de sana convivencia, respetando las costumbres, así como la celebración de fechas que se realicen en la comunidad.

Se fomentará a los niños el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de autonomía e identidad, fortaleciendo los vínculos afectivos con los adultos y sus pares para mejor convivencia con los demás.

Se deberá potenciar el aprendizaje de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología básica.

- **Educación Física:**

La enseñanza de la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en sí mismos y en sus posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno. La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas, de lo cual dependerá la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar. Las clases se impartirán una vez por semana.

- **Danza:**

La enseñanza con danza colabora con el desarrollo infantil en su desarrollo intelectual, auditivo, sensorial y motriz. Posee un alto contenido en valores pedagógicos como el favorecimiento de las relaciones y la comunicación dentro del grupo, el desarrollo de los procesos de socialización de los infantes, el fomento del trabajo no competitivo y colectivo y, por supuesto, el desarrollo del gusto artístico y la capacidad creadora. Las clases se impartirán una vez por semana.

- **Educación con idiomas:**

El *prestador del servicio* desarrollará la enseñanza en la modalidad Bilingüe, idioma español e inglés, en la Sala 4 (jardín y preescolar), de lunes a viernes, cumpliendo un **horario mínimo de 08:15 a 12:15 hs.** Al finalizar el horario de la modalidad bilingüe, la profesora deberá permanecer en la sala 4 hasta el fin de la jornada, impartiendo clases en el idioma español.

#### e. Alimentación

Los alimentos deberán ser elaborados por el personal de cocina, contratado por el *prestador del servicio* y deberá de cumplir con todo el requerimiento de la habilitación según la Reglamentación del MEC.

La alimentación deberá incluir cuanto sigue:

- Desayuno
- Media Mañana
- Almuerzo, incluirá plato principal, jugo natural de fruta y postre.
- Primera Merienda.
- Segunda Merienda.

El *prestador del servicio* deberá contar con un plan nutricional firmado por un profesional nutricionista, el mismo recomendará la alimentación adecuada y variada según el periodo de crecimiento y desarrollo de los niños.

La alimentación deberá ser nutritiva, higiénica, adecuada, variada y balanceada. Se deberá proveer un menú mensual de acuerdo a los requerimientos básicos de alimentación de los niños, avalado por el profesional de nutrición. El *prestador del servicio* comunicará por escrito al *Administrador del Contrato*, el plan nutricional mensual con la firma correspondiente, el cual socializará con el comité de padres para su conocimiento. Se fomentará a los niños la adquisición de buenos hábitos alimenticios.

En caso de niños con necesidades alimenticias especiales o disfunciones, intolerancias o alergias alimenticias, los padres serán responsables de la comunicación, nota mediante, al *prestador de servicio* y antes de los 10 (diez) días del inicio de actividades del niño; el documento presentado deberá estar avalado por el profesional particular tratante de cada niño y servirá para coordinar con personal designado por el *prestador del servicio* para ello.

Los horarios de administración de los alimentos serán establecidos por el *prestador del servicio* y comunicados al **administrador del contrato**.

El *prestador del servicio* comunicará por escrito al administrador del contrato cuando se realizarán modificaciones al menú establecido, explicando las razones del cambio, **éste a su vez dará aviso al comité de padres**. Cualquier variación introducida debe estar avalada por el personal de nutrición, contratado por el *prestador del servicio*.

La DNCP se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, etc. Estos controles se realizarán a través del administrador de contrato.

#### f. Salud e Higiene

Durante la estadía de los niños en el EDI, se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Se deberá contar con la posibilidad de referencia inmediata al profesional competente en los casos en que se detecten síntomas de enfermedad o cualquier situación que pueda afectarle.

No se deberá recibir y hacerse cargo de los niños que sufran los efectos de una epidemia o durante el proceso de una enfermedad grave o contagiosa que ponga en peligro a los mismos o a los demás niños del Espacio de Desarrollo Infantil.

Los medicamentos a ser administrados a los niños durante su estancia en el Espacio, deberán estar avalados con la receta médica correspondiente proveída por los padres, no pudiendo administrarse medicación al niño sin contar con este requisito, caso contrario, el padre o madre del niño deberá acudir al EDI a suministrar la medicación.

En caso de que los niños presenten síntomas de enfermedad o lesiones producidas durante su estancia en el Espacio, se deberá dar aviso inmediato a los padres, quienes deberán retirarlos a los efectos de garantizar el cuidado del niño que requiera una atención personalizada o reposo médico. Los niños con reposo médico no podrán acudir al Espacio en el lapso de duración del reposo. Para su vuelta, deberán de traer el certificado médico en el que conste el tiempo de reposo cumplido.

Con la finalidad de preservar la salud del menor, se promoverá la adquisición de hábitos higiénicos.

El *prestador del servicio* deberá contar con un **Botiquín para Primeros Auxilios**, el cual estará a disposición para los casos de emergencia. El mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, apósitos autoadhesivos, esparadrado de tela, toallas antisépticas, iodopovidona, cabestrillo, algodón, termómetro, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, rifamicina en spray, antidiarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras, etc. todos con fecha de caducidad vigente durante la prestación de servicio.

La higiene diaria de los niños es responsabilidad de los padres, quienes deben traer a sus hijos bañados y con ropa limpia, no obstante, el *prestador del servicio* deberá realizar el cambio el pañal a los niños, higienizarlos antes y después de comer

y ayudar con el cepillado de dientes. En casos necesarios, se realizará el baño y cambio de ropa.

Al inicio de las actividades, el *prestador del servicio*, elaborará una lista de elementos de uso personal (cepillos de dientes, dentífricos, vasitos, toallas, etc.), que será utilizado por cada niño, para su provisión por parte de los padres. Esta lista deberá ser remitida previamente al Comité de Padres, y éste al administrador del contrato para su correspondiente aprobación.

El *prestador del servicio* es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño a su cargo, quedando totalmente prohibidas la utilización de elementos de uso personal de un niño en la atención de otro.

Se deberá dar cumplimiento irrestricto a las normas de convivencia, previamente aprobadas por el administrador del contrato, representante de la DGGDP y el Comité de Padres del EDI.

#### g. Dotación del personal

Para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil, el *prestador del servicio* contará mínimamente con la dotación de profesionales para cubrir la cantidad de salas mencionadas más arriba.

El equipo humano del *prestador del servicio* deberá de contar con los requisitos establecidos en la presente especificación técnica. El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado mediante documentaciones de respaldo.

##### • Requisitos Generales:

- La edad de los docentes y auxiliares contratados no podrá exceder los 50 años.
- El personal contratado asumirá un trato amable y deferente con los niños. Las expresiones y el vocabulario deberán ser siempre los correctos; con capacidad de diálogo y personalidad creativa.

##### • Normas generales sobre el plantel:

1. El *prestador del servicio* se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio, en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, etc.) por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes.
2. El *prestador del servicio* deberá contemplar en el costo de su propuesta la rotación del personal, si corresponde..
3. Durante la vigencia del contrato, en caso de que algún personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor o vacaciones, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los requisitos mínimos indicados para cada función. Ante esta situación, la *prestadora de servicio* deberá comunicar lo ocurrido, indicando el cambio temporal o definitivo, duración de la situación, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales. Estos cambios deberán de ser comunicados por escrito al Administrador del Contrato.

En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, el *prestador del servicio* deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente.

4. La provisión, presentación y forma de vestir del personal (docente, auxiliar y otros), correrá por parte de la *prestadora de servicio*.
5. El *prestador del servicio* deberá abonar los salarios a su personal dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al mes vencido, independientemente al pago que realice la institución por la prestación del servicio.
4. El *prestador del servicio* es responsable del cumplimiento irrestricto del régimen laboral y de seguridad social dispuesto para trabajadores del sector privado. El personal contratado por el *prestador del servicio* de ninguna forma puede ser considerado personal de la DNCP.

##### • Responsabilidades del personal

#### DIRECTOR/COORDINADOR:

- El director/Coordinador deberá obligatoriamente realizar permanencia en las instalaciones del EDI, en los días y horarios a ser comunicados al administrador del contrato, por correo u otro medio escrito. De constatarse el incumplimiento de dicha disposición, podrá ser pasible de multas y/o sanciones por incumplimiento.
- Podrá reemplazar en situaciones excepcionales a las docentes o a una ayudante siempre y cuando se trate de horas o como máximo un día, en situaciones imprevistas y de fuerza mayor que los profesionales no pueden concurrir y cuando las limitaciones de tiempo impidan convocar a las reemplazantes.
- Comunicar a la administración del contrato en caso que existan cambios temporales o permanentes de docentes en las salitas, al día hábil siguiente de ocurrido el mismo. El perfil del docente deberá cumplir con requerido en el PBC.
- Supervisar los recursos (materiales y humanos) del Espacio de Desarrollo Infantil que afecte al servicio.

- Control de asistencia del plantel de la prestadora, mediante reloj biométrico a ser proveído por la prestadora, que deberá acompañar con sus documentos de pago.
- Es responsable del buen funcionamiento del Espacio, conforme a las normas pedagógicas que rigen la actividad y otras tareas administrativas.
- Coordina las tareas de las docentes y profesionales contratados para la prestación del servicio y recomienda a la Institución los cambios necesarios a ser ejecutados, para asegurar el óptimo funcionamiento del Espacio.
- Estimular la realización de actividades tendientes a mejorar la calidad de la educación, tales como exposiciones de trabajos, visitas a lugares de interés educativo, etc.
- Estimular al personal a su cargo para el buen desempeño de sus funciones.
- Mantener el relacionamiento correcto y armónico entre el personal del *prestador del servicio*, dentro del marco de las leyes, la educación, la moral y las buenas costumbres.
- Es responsable de comunicar inmediatamente al Administrador de Contrato de la DNCP cualquier novedad que afecte el servicio.

#### MAESTRAS PARVULARIAS:

- Orientar las experiencias de aprendizaje de los niños.
- Elaborar las planificaciones y programas que se requieran para el año.
- Conocer individualmente a todos y cada uno de sus alumnos.
- Seleccionar y aplicar estrategias de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a las características individuales de cada alumno y a los objetivos propuestos.
- Propiciar un clima de participación y confianza entre la escuela, los niños y los padres para favorecer la integración.
- Crear el ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad educativa.
- Organizar entrevistas individuales y reuniones con los padres para que la educación sea dada en forma participativa.
- Responsable de la utilización adecuada de las instalaciones y equipos de la sala de clase.
- Dar aviso inmediato al Director/Coordinador de cualquier situación no prevista en las especificaciones de este PBC.
- Desempeñar su tarea con esmero y entusiasmo, manteniendo un relacionamiento cordial y respetuoso con sus colegas, superiores y otros trabajadores de la institución, así como con los padres y los niños.
- Es responsable de la seguridad integral de los niños y de su grupo durante la permanencia de los mismos en el Espacio de Desarrollo Infantil, tanto dentro, como fuera de la sala de clases.
- Es responsable de la alimentación de los niños en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficiente.
- Es responsable de la higiene y aseo de los niños y de su grupo, quedando prohibido la utilización de elementos de aseo personal de un niño en atención a otro.
- Es responsable del control e identificación de los niños con problemas de diversas índoles (salud), debiendo dar aviso a la Dirección y a los padres.
- Es responsable de redactar los informes o documentos que se les requiera.

#### h. Informes mensuales

A los efectos de realizar el pago, el *prestador del servicio* deberá presentar al Administrador del Contrato de la DNCP, un informe mensual de las actividades realizadas, en donde debe constar el menú aprobado, la **asistencia diaria del personal del Espacio de Desarrollo Infantil**, además de la lista diaria de niños que asisten al Espacio de Desarrollo Infantil.

#### i) Responsabilidad de la DNCP

- La supervisión general del servicio y del cumplimiento de las responsabilidades del *prestador del servicio*, será realizado a través del Administrador de Contrato de la DNCP, quien será el nexo entre las partes para el cumplimiento de las formalidades del contrato.
- La supervisión del Menú, de los materiales didácticos y útiles escolares, definición del uniforme, el relacionamiento entre el EDI y los padres, así como de las actividades extracurriculares, estarán a cargo del administrador del contrato con acompañamiento del Comité de Padres.
- La gestión de situaciones que involucren comportamientos de los padres y madres por fuera del reglamento y de las normas de convivencia será llevada a cabo por el administrador del contrato en conjunto y de ser necesario con el Comité de Padres y un representante de la DGGDP.
- La inscripción y admisión de los niños al Espacio de Desarrollo Infantil, mediante el formulario de admisión por cada año lectivo. En los casos en que un niño alcance el año de vida deberán actualizarse los formularios.
- El proveer la infraestructura requerida para el funcionamiento del Espacio en buenas condiciones de funcionamiento, o nuevas.
- El proveer de equipamientos tecnológicos requeridos para el correcto funcionamiento del Espacio (impresora a color, hojas, proyector, PC completa, tela para proyector portátil, dirección de mail y teléfonos internos exclusivos para comunicaciones internas entre, dirección, administración de contrato y de ser necesario del comité de padres.

- El pago de los servicios básicos como ser; energía eléctrica, agua corriente, telefonía fija, internet, limpieza y servicio de seguridad.

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: El presente llamado lo solicita el Departamento de Desarrollo y Bienestar de Personal, designado por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Se requiere el funcionamiento de un Espacio de Desarrollo Infantil, para la atención integral de hijos de funcionarios de la DNCP, durante el tiempo en que los padres dependan laboralmente de la institución.
- Justificar la planificación: Se trata de un llamado periódico.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente para la prestación de los servicios custodia integral para los hijos de los funcionarios de la DNCP.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No aplica

## **Plan de entrega de los servicios**

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios |
|------|--------------------------|----------|-----------------------------------|---|--|
|      |                          |          |                                   |   |  |

|   |  |    |     |   |  |
|---|--|----|-----|---|--|
| 1 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP | 24 | Mes | Tte. Fariña N° 1035 c/ EEUU, de la Ciudad de Asunción | 24 meses contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio de los Servicios (*) |
|---|--|----|-----|---|--|

*(\*) La Orden de Inicio deberá ser emitida en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles anteriores al plazo del inicio de ejecución del servicio indicado en el citado documento.*

## **Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Informes mensuales del servicio.*

*Serán presentados 24 (veinticuatro) informes en total.*

*Frecuencia: mensual*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR              | TIPO                   | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA  |
|------------------------|------------------------|---|
| <i>Orden de inicio</i> | <i>Orden de inicio</i> | <i>Conforme lo dispuesto en las EETT</i>  |
| <i>Informe</i>         | <i>Informe</i>         | <i>Cada informe deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de cumplido el periodo mensual del servicio.</i> |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán en guaraníes, cumplido el mes del servicio y previa aprobación del informe de los servicios por el Administrador del Contrato (este sustituye al inciso a) indicado más arriba). El Proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados más arriba, a excepción de la Nota de Remisión u orden de prestación de servicios, los cuales son reemplazados por el informe mensual, más el extracto de acreditación de pago de salario al personal asignado a los servicios -realizada a través de Red Bancaria- y la Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de los primeros 10 (diez) días corridos del mes, por Mesa de Entrada de la DNCP u otro mecanismo que vaya a ser implementado por la Contratante, el cual será previa y debidamente comunicado al proveedor por medio fehaciente (correo electrónico, nota u otros), debiendo indicar en cada solicitud un dato de contacto (responsable, número de teléfono o celular).

La factura que acompaña deberá describir: El nombre del servicio, objeto del contrato; identificación de la licitación y nro. de ID, Número de Contrato, así también deberán presentar el formulario FIP.

Los pagos se efectuarán en guaraníes, por TESORERÍA INSTITUCIONAL o por transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada más arriba, a satisfacción de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud, y para el momento del pago. En el caso del vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente, dentro del plazo de la intimación para presentación de documentos actualizados realizada por la DNCP; en caso de incumplimiento a la intimación, se procederá a la devolución de su solicitud de pago.

En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada la Coordinación de Adquisiciones reclamará al proveedor a través del correo electrónico (e mail) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2025/2026 estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.

De cada factura se retendrá el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

A partir del 20 de diciembre, el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas que corresponden a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de Febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias.

Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

***Circular DAF N° 01/2019***

*Previo a la presentación de la solicitud de pago por Mesa de Entrada de la DNCP, la Coordinación de Adquisición de bienes y servicios realizara la aprobación provisoria de la FACTURA CREDITO, y de todos los documentos exigidos para el efecto en las bases de la convocatoria, debidamente firmados y foliados, sin excepción.*

*La PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y CONTROL DE LAS DOCUMENTACIONES se realizarán los días LUNES Y MARTES en horario oficial de la DNCP (de 07:15 hs a 13:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs).*

*Los PAGOS se realizarán únicamente los días VIERNES (previa comunicación realizada por el Dpto. de Tesorería de la DNCP) en horario de 08:00 hs a 13:00hs. En caso de resultar inhábil dicho día, pasara para el primer día hábil siguiente.*

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:  $A = P \times I.I.B.C.P.$

A=Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.

P= Precio facturados de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente, el cual deberá hacerlo por escrito en la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las

variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

5,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

